

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU A T-GESTIONA

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU

D. Alberto Cases Costa
D^a Concepción Guerrero Sedano
D. Carlos Calvo Calleja

REPRESENTANTE DE T-GESTIONA

D. José Ramón Vivar Zamorano

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. Jesús Muñoz Merlo (CC.OO)
D^o María Luisa Esteban Martín(CC.OO)
D. Miguel Torres Marquez (UGT)
D. Manuel Lázaro Castro.(UGT)

En Madrid, a 13 de junio de 2003, se reúnen las personas citadas anteriormente para celebrar la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento, constituida el 6 de junio de 2003 al amparo de lo previsto en el punto VI del Acuerdo sobre las condiciones de transferencia de los empleados de Telefónica de España SAU a Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España SAU, de fecha 8 de mayo de 2003.

La Representación de los trabajadores expone que entiende necesario levantar actas de las reuniones recogiendo los acuerdos y desacuerdos. La Representación de la Dirección manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar esta petición.

La Representación de los Trabajadores plantea una serie de temas para clarificar, modificar o añadir en materia de contrato y carta de excedencia. A continuación se se establece un debate alcanzándose los siguientes :

ACUERDOS:

En relación con el contrato:

- Se acuerda modificar la cláusula novena del contrato para personal Fuera de Convenio con el fin de aclarar el concepto de retribución consolidada, entendiéndose como tal la retribución básica que se refleja en la cláusula sexta.

- Se acuerda la modificación de la cláusula undécima(personal fuera de convenio) y décima (personal dentro de convenio), con el fin de clarificar los riesgos cubiertos por el seguro colectivo de riesgo.
- Respecto a la cláusula decimocuarta el Representante de t-gestiona manifiesta que revisará su redacción.
- Se acuerda eliminar en la cláusula decimoctava del contrato para el personal fuera de convenio la referencia a la cláusula sobre los vales comida.
- Se acuerda modificar la redacción de las cláusulas decimonovena (personal fuera de convenio) y vigésima(personal dentro de convenio), incluyendo como fuente reguladora de las condiciones de trabajo, entre otra, el acuerdo de 8 de mayo de 2003; si bien con el matiz de que al personal de fuera de convenio de Telefónica les será de aplicación el acuerdo salvo en aquellas materias que sean incompatibles con esta condición.

En relación con la carta de excedencia:

- Se acuerda incluir una referencia al acuerdo de 8 de mayo de 2003 en el modelo de carta de excedencia especial, así como en el modelo de escrito de contestación.
- Se acuerda recoger de forma expresa que la prórroga de la situación de excedencia especial será a petición del empleado.
- Se acuerda introducir en el modelo de carta de excedencia especial un párrafo en el que se refleje que en el supuesto de que en los cinco años siguientes a la fecha de transferencia a t-gestiona en TdeE SAU se aplicaran Planes de Adecuación de Plantilla, el empleado podrá reingresar sin necesidad de cumplir el periodo de excedencia mínimo y obligatorio de tres años para acogerse a las medidas previstas y en los términos recogidos en dichos planes.

Asimismo la Representación de los Trabajadores demanda que en el contrato figuren el derecho a disfrutar 26 días laborables de vacaciones(de lunes a viernes). El representante de t-gestiona informa que dicha modificación ya se ha recogido en los nuevos contratos.

Por otra parte, solicita que se defina claramente el significado de la excedencia especial, así como el procedimiento de reincorporación a Telefónica de España SAU de manera absoluta. La Representación de la Empresa considera que las condiciones de la excedencia especial se encuentran perfectamente recogidas en el modelo de carta de concesión entregada a los afectados y manifiesta su voluntad inequívoca de que una vez finalizada la excedencia o su prórroga el reingreso se producirá tal y como se refleja en dicho modelo.

Respecto al salario que se ha de partir para fijar la retribución e t-gestiona, se plantea que debe figurar la garantía de la subida del convenio que se está negociando actualmente. La Representación de t-gestiona manifiesta que el cálculo se ha realizado con los sueldos actuales pero que en la fecha que se acuerde el nuevo convenio se procederá a su actualización con la misma fórmula.

La Representación de los Trabajadores pide que en el supuesto de que durante la excedencia o de su prórroga un empleado cumpla los requisitos establecidos en el artículo 207 de la Normativa Laboral de Telefónica de España, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en situación de excedencia especial, perciba el premio de Servicios Prestados. La Representación de la Empresa no accede a dicha petición ya que entiende que no debe darse un tratamiento diferente al del resto de las excedencias especiales. El abono del premio de servicios prestados se realizará una vez producido el reingreso y para el cálculo de la cuantía se tendrá en cuenta el salario actualizado a dicha fecha.

Como último punto de debate, la Representación de los Trabajadores plantea que se incluya en el punto relativo al derecho de retorno una referencia a la residencia laboral de origen, manifestando la Representación de la Dirección de Telefónica que las condiciones de retorno están recogidas en el acuerdo y en él no se garantiza la residencia laboral. No obstante, analizará este tema y se dará una contestación próximamente.

Se acuerda que la próxima reunión se celebre el día 20 de junio de 2003.

Por la Dirección de TdE

Por la representación de RR.TT

Por la Dirección de t-gestiona